



DECRETO N° 1523

LANUS, 11 JUN 2021

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la designación de Jefaturas Interinas en el área de la Dirección General de Habilitaciones e Inspección de Obras Particulares; con reserva de los respectivos cargos presupuestarios.

Que dicha Secretaría, ha solicitado asimismo las recategorizaciones interinas de los agentes Fernando César ZURLO, Legajo N° 13565/2 y Andrea Fabiana SACOT, Legajo N° 22247/9.

Que los agentes mencionados reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Déjase sin efecto a partir del día 1º de mayo de 2021, la designación del agente Emiliano Manuel MONTENEGRO, Legajo N° 16772/1, en carácter de Jefe Interino de la División Verificación de Obras, categoría JB (36), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 3008, que fuera dispuesta oportunamente.-

Artículo 2º.-

Designase a partir del día 1º de mayo de 2021, al agente Emiliano Manuel MONTENEGRO, Legajo N° 16772/1, en un cargo categoría JA (37), Jefe Interino del Departamento Obras Particulares dependiente de la Dirección Inspección de Obras Particulares de la Dirección General de Habilitaciones e Inspección de Obras Particulares, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 3008, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58; con reserva de su cargo presupuestario categoría 16, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 4.-



Artículo 3º.-

Designase a partir del día 1º de mayo de 2021, al agente Eduardo Ariel GUINGUIS, Legajo N° 12824/7, en un cargo categoría JB (36), Jefe Interino de la División Verificación de Obras dependiente Dirección Inspección de Obras Particulares de la Dirección General de Habilidades e Inspección de Obras Particulares, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 3008, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58; con reserva de su cargo presupuestario categoría 24, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 4.-

Artículo 4º.-

Déjase sin efecto a partir del día 1º de mayo de 2021, la designación del agente Ariel Darío TORTOSA, Legajo N° 15171/9, en carácter de Jefe Interino de la Sección Registro de Obras Profesionales, categoría JD (34), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 510, Dirección General de Habilidades e Inspección de Obras Particulares, que fuera dispuesta oportunamente.-

Artículo 5º.-

Designase a partir del día 1º de mayo de 2021, al agente Ariel Darío TORTOSA, Legajo N° 15171/9, en un cargo categoría JB (36), Jefe Interino de la División Catastro dependiente de la Dirección Inspección de Obras Particulares de la Dirección General de Habilidades e Inspección de Obras Particulares, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 226, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58; con reserva de su cargo presupuestario categoría 18, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la misma Jurisdicción y Categoría Programática, Oficina 510, Agrupamiento 5.-

Artículo 6º.-

Designase a partir del día 1º de mayo de 2021, al agente Carlos Andrés OHMURASAKI, Legajo N° 13510/2, en un cargo categoría JD (34), Jefe Interino de la Sección Registro de Obras Profesionales, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 510, Dirección General de Habilidades e Inspección de Obras Particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58; con reserva de su cargo presupuestario categoría 22, con funciones de Inspector de Obras Particulares, Personal Técnico Especializado de la misma Jurisdicción y Categoría Programática, Oficina 3008, Dirección de Inspección de Obras Particulares, Agrupamiento 4; reemplazante en el cargo que reserva la agente Cecilia Edith PLACANICA, Legajo N° 14316/9.-

Artículo 7º.-

Recategorízase interinamente a partir del día 1º de mayo de 2021, al agente Fernando César ZURLO, Legajo N° 13565/2, de un cargo categoría 22 a un cargo categoría 24, con funciones de Inspector de Obras, Agrupamiento 4 de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 3008, Dirección de Inspección de Obras Particulares; de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 8º.-

Recategorízase interinamente a partir del día 1º de mayo de 2021, a la agente Andrea Fabiana SACOT, Legajo N° 22247/9, de un cargo categoría 19 a un cargo categoría 22, con funciones de Inspectora de Obras, Agrupamiento 4 de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 3008, Dirección de Inspección de Obras Particulares; de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-



Artículo 9º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 10º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel
Fecha: 20/05/2021 10:48:08hs

Documento firmado digitalmente por

Fabián Gustavo Mazzeo
Secretario de Economía
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabián Gustavo
Fecha: 21/05/2021 12:36:19hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machain
Fecha: 26/05/2021 10:08:01hs

Documento firmado digitalmente por

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/06/2021 17:20:06hs

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Néstor Osvaldo
Fecha: 11/06/2021 09:44:59hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por